Resolución Administrativa

Lima, 11 de septiembre de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N°224 -2024-EBSP-OP-HONADOMANI-SB sobre Licencia con goce de haber por enfermedad grave de familiar directo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30012, se establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada, independientemente del régimen laboral al que pertenezca, a gozar de licencia en los casos de tener familiar directo, entendiéndose hijos, padre, madre, conyugue o conviviente del servidor que se encuentre con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, con el objeto de asistirlo;

Que, la Ley Nº 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo, señalando en lo referente al Objeto de la Ley, "La presente ley tiene por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener de un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente, o persona bajo su curatela o tutela, enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo de vida, con el objeto de asistirlo";

Que, asimismo en el Artículo 2, referido a la Licencia por enfermedad grave o terminal o por accidente grave, *"La licencia a que se refiere el Artículo 1 es otorgada por el plazo máximo de siete días calendario, con Goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso no mayor de treinta días, a cuenta del derecho vacacional; de existir una situación excepcional que haga ineludible la asistencia al familiar directo, fuera del plazo previsto en el párrafo precedente, se pueden compensar las horas utilizadas para dicho fin con horas extraordinarias de labores, previo acuerdo con el empleador"*

Que, por consiguiente la servidora nombrada **Jenny Mabel, La Madrid Rojas**; con cargo de Licenciada en Enfermería del Departamento de Gineco Obstetricia del Servicio de Gineco Obstetricia del HONADOMANI "San Bartolomé", solicita Licencia con goce de haber al amparo de la Ley Nº 30012, desde el **05 de Septiembre al 11 de Septiembre de 2024**, por motivo de cuidado de familiar directo a cargo, **La Madrid Zarate, Pablo** – Padre, quien se encuentra se encuentra hospitalizado en el Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de Essalud desde el 27 de agosto del presente año diagnóstico de Tumor Maligno del Bronquio (C340), Tumor Maligno del Lóbulo Superior, Bronquio o Pulmón (C341) y Tumor Maligno del Lóbulo Medio, Bronquio o Pulmón (C342), por lo que se requiere la presencia de familiar directo en forma permanente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en le fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90/PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé, numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal en sus respectivas instituciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder del **05 de Septiembre al 11 de Septiembre de 2024 (07 días)** Licencia con goce de haber al amparo de la Ley N° 30012, la cual otorga licencia de manera única y excepcional, a la servidora nombrada **LA MADRID ROJAS, Nancy Mirian**; identificada con DNI N° 09926202 con cargo de Licenciada en Enfermería del Departamento de Gineco Obstetricia del Servicio de Gineco Obstetricia del HONADOMANI "San Bartolomé", por motivo de encontrarse en estado terminal de salud de su señor padre **LA MADRID ZARATE, Pablo.**

Artículo 2°.- Procédase a notificar la presente Resolución Administrativa a la citada servidora, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

Artículo 3°.- Encargar al Área de SINPERS del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora nombrada en mención.

Artículo 4.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

CAHC/MJZL/nern
Administración
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Personal
Legajo
Estadística
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDAÑO
FEDATARIO
Reg. N°
Fecha 16 SEP. 2024